

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	
	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando se pague en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco cobra derecho más que a un solo ejemplar, que se solicita en el momento de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN Oficial se vende en la Imprenta del Hogar Pigno.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION CUARTA

Núm. 5.035

Recaudación de Contribuciones

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Biel;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1956 a 1957 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si trans-

curridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Biel, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos por principal

Ramón Navarro Longás, 8 pesetas.
Juan Palacios Castán, 9.

Sos del Rey Católico, 25 de septiembre de 1958. — El Recaudador, Benito Sánchez.— El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 5.035

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Fuencalderas;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1956 a 1957 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dic-

tada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Fuencalderas, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores
y débitos por principal*

Sebastián Castán, 24 pesetas.
Mariano Salas, 20.

Sos del Rey Católico, 25 de septiembre de 1958. — El Recaudador, Benito Sánchez. — El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.240

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Bienvenido Francés Manero ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la concesión administrativa que le autorizaba para ocupar la vía pública con un kiosco en la Plaza de la Seo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 7 de octubre de 1958. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.245

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D.^a Dolores Barón Benedico, heredera de D. José Barón Benedico, Contratista adjudicatario que fué de

las obras de instalación de vertedero de doble sensibilidad en la estación de aforos sobre el río Gállego en Ardisa (Zaragoza), ha solicitado la devolución de la fianza que fué constituida con motivo de las mismas.

Lo que se hace público, antes de su devolución, para que todos aquellos que tengan pendiente alguna reclamación por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, etc., referentes a estas obras, las formulen ante el Juzgado correspondiente durante el plazo de treinta días naturales consecutivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 6 de octubre de 1958. — El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 5.236

Delegación de Industria

Nueva industria de cine

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Eliseo Gracia Tizué en solicitud de autorización para instalar un nuevo salón de cine en Bárboles, industria comprendida en el grupo 1.^o, apartado b, de la clasificación establecida por la Orden del Ministerio de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Eliseo Gracia Tizué para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 10 de octubre de 1958. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.248

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Gallur el 10 de septiembre de 1958, con el núm. A-531.924, a favor de D.^a Elena Cuartero Armáu, de Boquiñeni, correspondiente a su entrega en el mismo de 500 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de octubre de 1958. El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 5.235

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. Gregorio Ginés Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de 5 de julio de 1958, por el que se nombra a D.^a Pilar Soler Bastero Médico ayudante del Servicio de Laboratorio del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 10 de octubre de 1958. El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 5.246

Por D. Pedro Ramón Vinós y otros, Médicos de la Beneficencia municipal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 23 de abril último, sobre sueldos de los recurrentes, en aplicación de la Orden de 20 de marzo último, y contra el acuerdo que resolvió el recurso de reposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de octubre de 1958. — El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

5.372.—Sigüés

Anteproyecto de presupuesto ordinario

5.367.—Muel
5.369.—El Burgo de Ebro
5.373.—Luesia
5.386.—Aniñón
5.388.—Lécera

Certificación negativa de automóviles

5.373.—Luesia
5.382.—Murero
5.386.—Aniñón

Expediente de habilitación de crédito

5.366.—Cinco Olivas
5.369.—El Burgo de Ebro
5.371.—Alfajarín
5.378.—Torrijo de la Cañada
5.382.—Murero

Expediente de suplemento de crédito

5.367.—Muel
5.371.—Alfajarín
5.373.—Luesia
5.378.—Torrijo de la Cañada
5.382.—Murero
5.392.—Villadoz

Expediente de transferencia de crédito

5.373.—Luesia
5.385.—Fayón

Lista cobratoria de rústica

5.365.—Gelsa
5.367.—Muel
5.369.—El Burgo de Ebro
5.371.—Alfajarín
5.377.—Terrer
5.381.—Contamina
5.382.—Murero
5.385.—Fayón
5.388.—Lécera
5.392.—Villadoz

Lista cobratoria de rústica catastrada

5.369.—El Burgo de Ebro
5.390.—Malanquilla

Lista cobratoria de urbana

5.369.—El Burgo de Ebro
5.377.—Terrer

Matricula industrial

5.365.—Gelsa
5.367.—Muel
5.368.—Lorbés
5.369.—El Burgo de Ebro
5.370.—Longares
5.372.—Sigüés
5.373.—Luesia
5.374.—Sádaba
5.377.—Terrer
5.380.—Torrijo de la Cañada
5.381.—Contamina
5.382.—Murero
5.385.—Fayón
5.386.—Aniñón
5.387.—Villarroya de la Sierra
5.388.—Lécera
5.391.—Villalengua
5.392.—Villadoz

Ordenanzas por diferentes conceptos

5.365.—Gelsa
5.382.—Murero
5.383.—Ejea de los Caballeros

Padrón de automóviles

5.365.—Gelsa
5.366.—Cinco Olivas
5.369.—El Burgo de Ebro
5.371.—Alfajarín
5.373.—Luesia
5.377.—Terrer
5.385.—Fayón
5.386.—Aniñón
5.388.—Lécera

Padrón de edificios y solares

5.365.—Gelsa
5.368.—Lorbés
5.369.—El Burgo de Ebro
5.371.—Alfajarín
5.372.—Sigüés
5.379.—Torrijo de la Cañada
5.382.—Murero
5.386.—Aniñón
5.388.—Lécera

Padrón por diferentes conceptos

5.389.—Cariñena

Padrón de rústica

5.367.—Muel
5.377.—Terrer

Padrón de urbana

5.367.—Muel
5.375.—Sádaba
5.377.—Terrer
5.385.—Fayón

Presupuesto ordinario

5.365.—Gelsa

Proyecto de presupuesto ordinario

5.371.—Alfajarín
5.385.—Fayón
5.392.—Villadoz

Reparto de rústica

5.365.—Gelsa
5.381.—Contamina
5.385.—Fayón
5.388.—Lécera

Reparto de urbana

5.365.—Gelsa
5.385.—Fayón
5.388.—Lécera

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.080

TREMUL LOZANO (José), de 27 años, casado, hijo de José y Consuelo, natural y vecino de Zaragoza (calle Supervía, número 25, chalet), y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 213 de 1958, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.081

CIREZ LOBERA (Luis), de 28 años, hijo de José-Maria y de Angeles, casado, natural de Sádaba, vecino de Zaragoza, de profesión contable, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 233 de 1958, sobre abandono deberes familiares, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.226

GRACIA GASCON (Luis), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Lorenzo y de María, natural y vecino de Bureta (Zaragoza), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja en el término de diez días, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en sumario número 37 de 1958, instruido por hurto.

Núm. 5.230

GIMENEZ GIMENEZ (Juan-José), (a) "El Juanico", cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado por la causa del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza número 183 de 1958, sobre robo, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" para notificarle el auto de su procesamiento e indagatoria.

Núm. 5.267

GIMENEZ RUIZ (Emilio), alias el "Caperú", de 30 años de edad, soltero, relojero ambulante, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Tafalla (Navarra), de donde hasta hace poco tiempo era vecino, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario que se instruye con el número 49 de 1958, sobre apropiación indebida, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico, al objeto de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.227

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 113 de 1957, sobre abusos deshonestos, contra Manuel Movera Espallargas, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa fue absuelto libremente, reputándose falta el hecho, y remitiéndose

para su celebración lo actuado al Juzgado municipal.

Zaragoza, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.228

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario 197 de 1958, sobre estafa, se cita al denunciado José Tremul Lozano, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.229

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 232 de 1958, sobre abandono de familia, se cita a la denunciada Ramona de Castro Manzanares, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oída por el hecho indicado, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.041

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de mayor cuantía número 113 de 1953, tramitados en este Juzgado a instancias del Banco Popular Español, S. A., representada por el Procurador señor Velasco, contra D. Pedro y D.ª María del Pilar Dominguez Palacios y otros, por pro-

videncia de hoy ha dispuesto se notifique a los demandados anteriormente mencionados, por su rebeldía, mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la sentencia recaída en los expresados autos, cuyas cabeceza y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1958.—Vistos por D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco Popular Español, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José L. Velasco Callizo y dirigida por el Letrado D. Manuel Albareda Herrera; y de la otra, como demandados, los cónyuges D. Ricardo Dominguez Calvo y D.ª Pilar Palacios Carne y sus hijos D. Pedro y D.ª María-Pilar Dominguez Palacios, comparecidos el primero por sí y en representación de la segunda, y la cuarta mediante su marido, D. Anastasio Barrio Arnáiz, todos mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador de turno de oficio don Tomás Malfey Alcaine y defendidos por el Letrado D. Benito Fernández Lamas, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, y ...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., debo declarar y declaro no haber lugar a ella, y en su virtud absuelvo a los demandados de la misma y de todos sus pedimentos, sin hacer especial pronunciamiento de condena en costas.

Aso por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Luna". (Rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados señores Dominguez Palacios libro ésta en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Vicente Herce.